



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE (2010-2014), EN EL MARCO DE LAS DEMANDAS DE PERÚ Y BOLIVIA EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

PARLAMENTARY DIPLOMACY OF THE REPUBLIC OF CHILE'S SENATE (2010-2014), FRAMED BY PERU AND BOLIVIA LAWSUIT IN THE INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE

Mag. Mauricio Burgos Quezada*

Magister Relaciones Internacionales – Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Valparaíso – Chile
mauroburgosq@gmail.com

FECHA DE RECEPCIÓN: 17 febrero 2015 – **FECHA DE ACEPTACIÓN:** 20 marzo 2015

RESUMEN: El artículo intenta ser un aporte en el estudio de la Diplomacia Parlamentaria del Senado de la República de Chile (2010-2014), en el marco de las demandas de Perú y Bolivia contra Chile en la Corte Internacional de Justicia. De este modo, se plantea que la Diplomacia del Senado cumple un rol colaborativo, transformándose en un actor coadyuvante de la conducción de la política exterior del país, que constitucionalmente ejerce el Poder Ejecutivo a través del Presidente de la República. Diplomacia no tradicional, que en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores debe ser perfeccionada y potenciada ante los nuevos desafíos que ha traído la defensa del interés nacional y las búsqueda de soluciones pacíficas en un mundo globalizado. En líneas generales, un análisis basado en una exhaustiva revisión documental y bibliográfica, así como en reveladoras entrevistas realizadas a los principales actores de la Diplomacia Parlamentaria del Congreso Nacional.

PALABRAS CLAVES: Diplomacia Parlamentaria – Senado de Chile – Bolivia y Perú – Corte Internacional de Justicia

ABSTRACT: This article attempts to contribute to the studies of Parliamentary Diplomacy conducted by Senate of the Republic of Chile (2010-2014), framed by the lawsuits brought forward by Perú and Bolivia against Chile in the International Court of Justice. In this way, the proposal is that the Senate's Diplomacy accomplishes a collaborative role, becoming a contributing participant in the country's foreign policy, which is constitutionally exercised by the Executive Branch, through the President of the Republic. This nontraditional diplomacy, which in coordination with the Executive, must be perfected and strengthened in the face of the new challenges that the defense of national interest and the pursuit of peaceful solutions in a globalized world present. In broad strokes, this is an analysis based on exhaustive research of the extant documents and bibliography, as well as revealing interviews conducted with the main actors in Parliamentary Diplomacy in the National Congress.

KEY WORDS: Parliamentary Diplomacy – Senate of Chile – Bolivia y Peru – International Court of Justice

* **Correspondencia:** Mauricio Burgos Quezada. Calle Tahatai 452, Villa Rapa Nui, Valparaíso, Chile.

Resultado de Tesis de Magister: El artículo forma parte de las tesis titulada "Principales Tendencias de la Diplomacia Parlamentaria del Senado de la República de Chile, 2007-2012", dirigida por el Dr. Gerardo Vidal Flores. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Centro de Estudios y Asistencia Legislativa, Valparaíso, Chile.

1. LA DIPLOMACIA DEL SENADO

Las relaciones internacionales, la política exterior y la Diplomacia Parlamentaria son entendidas como parte de un proceso dinámico en el que se ven involucrados diversos actores, generando múltiples fórmulas de interdependencia.

Acción que va generando tendencias, vale decir, la arquitectura de un esquema compuesto por categorías operacionales, que se caracterizan por representar un área donde existe homogeneidad metodológica, como es la Diplomacia Parlamentaria del Senado de la República de Chile.¹

Visión que se ve potenciada por la teorización hecha por el profesor Alberto van Klaveren al plantear la necesidad de pasar desde un enfoque realista, a un paradigma donde se tome en cuenta el sistema político, la estrategia de desarrollo y los factores culturales e históricos, así como el espectro completo de actores estatales y no estatales.

Espacio que permite considerar la participación del Senado en la formación de política exterior. Pero sin desconocer el preponderante papel del presidencialismo en la conducción de las relaciones exteriores del país.²

De esta manera, el presente artículo intenta ser un aporte en el estudio de la Diplomacia Parlamentaria según la mirada del Senado de la República de Chile (2010-2014), entendiendo su relevancia, al transformarse en un camino paralelo a la diplomacia tradicional generando nuevos espacios de diálogo frente a los requerimientos de un mundo globalizado.

Un tipo de diplomacia que no se ha empleado lo suficiente en beneficio del país y que podría establecer las bases de las soluciones de los problemas internacionales que afecten a Chile, América Latina y al sistema internacional.

En esa línea, es importante destacar la colaboración del ex Presidente de la República y senador Eduardo Frei, de los ex presidentes de la Cámara Alta: Sergio Romero (embajador en España al momento de la entrevista), Hernán Larraín, Camilo Escalona y Jovino Novoa; del ex canciller y senador Ignacio Walker; y de los integrantes de la comisión de Relaciones Exteriores, Jorge Pizarro, Carlos Kuschel, Eugenio Tuma y Juan Pablo Letelier, quienes como fuente directa entregaron valiosos antecedentes para el desarrollo de esta publicación.

Finalmente, es relevante mencionar que el análisis abarca un importante ciclo de las relaciones entre Chile y sus vecinos, tomando en cuenta los hechos que marcaron la agenda internacional del país y del Senado en el periodo 2010-2014, como es el caso de la demanda marítima peruana en La Haya y la petición boliviana de salida al mar.

2. PRESIDENCIALISMO CHILENO EN LAS RELACIONES EXTERIORES

Desde la vuelta de la democracia en Chile la política exterior se ha orientado hacia la plena inserción internacional del país, en el marco de un modelo de desarrollo basado en la apertura económica y comercial, que va relacionado en forma congruente con el principio del regionalismo abierto, la interdependencia en el sistema internacional, los efectos de la globalización y el reforzamiento del Estado, y en especial, el Poder Ejecutivo en un papel preponderante.

Por lo tanto, la política exterior de Chile ha sido un campo de tradicional predominio del Poder Ejecutivo, que es liderado por el Presidente de la República.³

Al respecto, es fundamental mencionar que la Constitución de 1980 y sus sucesivas reformas, como la del año 2005, no restringieron el papel central del Jefe de Estado en materias internacionales. Es más, a las importantes facultades asignadas al Presidente de la República y la Cancillería, se suma una burocracia gubernamental experta o incumbente en materias significativas como hacienda, defensa o agricultura. Transformándose en algunos casos en un nuevo y poderoso brazo del Poder Ejecutivo en la planificación, la formulación o la ejecución de la política exterior. Por tanto, la agenda internacional es liderada por el Ejecutivo, sin gran intervención de otros actores.⁴

En la misma línea, existen significativas facultades del Ejecutivo como legislador, que han sido diferenciadas en la literatura entre poderes reactivos, vale decir, competencias que defienden el equilibrio frente a las decisiones e iniciativas del parlamento como es el caso de Chile; y los poderes proactivos, donde el Ejecutivo posee una influencia total⁵, condicionando al parlamento.

Ahora bien, en las últimas cinco administraciones la política exterior chilena ha respondido a una estrategia basada de manera predominante en el fortalecimiento de la democracia y en el respeto de los derechos humanos; mientras que en el terreno económico apunta preferentemente a la expansión del comercio exterior chileno, camino al que se han sumado todos los actores estatales como no estatales. Concepto que ha significado un relevante énfasis en los procesos de integración economía regional.

En suma, Chile ha transitado desde una concepción internacional tradicional, marcada por las realidades del poder, donde el presidencialismo se asoma con una gran impronta, y ha desembocado en una política exterior más activa, más regional y más multilateral.

Sin perjuicio de la buena opinión ciudadana respecto de la conducción presidencial en materia de política exterior, existe un categórico diagnóstico sobre la necesidad de una urgente modernización de la Cancillería, con el objeto de actualizar el principal brazo del Poder Ejecutivo en temas internacionales para que responda rápidamente a los cambios globales, permitiendo elevar la posición de Chile. Situación que deja en evidencia la necesidad de cambios en la relación entre los actores estatales y no estatales.⁶

Por su parte, Manfred Wilhelmy explica que la formulación de la política exterior de Chile es un proceso complejo que comenzó muy marcado por su carácter oligárquico durante el siglo XIX, pero al cual se ha ido incorporando un número creciente de acciones además de la burocracia del

Ejecutivo (las fuerzas armadas y las autoridades económicas) y el Congreso Nacional. Algunos desde la cúpula decisoria, como las asesorías presidenciales formales o informales; y la gran mayoría desde un número creciente de ministerios o agencias provenientes del Ejecutivo.

De esta manera, se inicia un proceso de ampliación de participación en el diseño de políticas públicas, no obstante, muchos actores políticos estatales y no estatales no han sido convocados a un proceso general, sistemático e institucionalizado de discusión sobre la política exterior.

En esa línea, se puede decir que hasta la década de 1960 las fuerzas políticas representadas en el Congreso Nacional, los grupos de interés y medios de comunicación social pocas veces pretendieron desconocer o modificar sustancialmente los criterios gubernamentales en el manejo de las relaciones exteriores, porque se entendía que los partidos debían respetar el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo en materia internacional, establecidas constitucionalmente, sin perjuicio del derecho a la crítica. Asimismo, se estimaba que en la medida en que se encontraban involucrado el interés nacional frente a otras potencias debían deponerse o limitarse las divisiones políticas; por tal razón, la incidencia práctica de las cuestiones externas en la política cotidiana era bastante limitada, al menos en la percepción de los actores principales.⁷

3. SENADO, PODER EJECUTIVO Y POLÍTICA EXTERIOR

El Congreso, y el Senado específicamente constituye una de las instituciones fundamentales del sistema democrático, debido a que es, en el ámbito legislativo donde se discuten, aprueban o rechazan cuestiones esenciales de la política doméstica y exterior.

Adicionalmente, la Carta Magna vigente otorga un conjunto importante de funciones y atribuciones legislativas al Poder Ejecutivo. No obstante, el Presidente no define solo la agenda legislativa, por tanto, aunque en la Constitución de 1980 aumentó considerablemente los poderes legislativos de la Presidencia de la República en comparación con los que tenía en la Constitución de 1925 y sus reformas posteriores, la evolución política desde 1990 ha sido hacia una cierta disminución de la centralidad en las decisiones del Presidente en beneficio del Congreso⁸.

Por tanto, la coordinación del Presidente con los parlamentarios es una cuestión fundamental, porque los legisladores poseen una mayor autonomía para incorporar temas a la agenda legislativa. Situación que permite matizar las caracterizaciones del Congreso chileno como una institución débil en el marco del presidencialismo.

Ahora bien, con el propósito de enmarcar la relación entre el Senado y el Poder Ejecutivo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publica la siguiente categorización de los Parlamentos, respecto de la función efectiva desempeñada por las legislaturas:

- a) Las “Relativamente Limitadas”, que por lo general aprueban las iniciativas del Poder Ejecutivo tras efectuar únicamente cambios menores y no son muy activas ni efectivas en la función de supervisión del Ejecutivo.

- b) Las “Legislaturas Reactivas Obstruccionistas” que son potencialmente más activas en la formulación de políticas, pero su función es principalmente la de vetador directo, bloqueando o aprobando iniciativas del ejecutivo.
- c) Las “Legislaturas Reactivas Constructivas”, que pueden desempeñar las funciones que caracterizan a las legislaturas reactivas obstruccionistas, pero que también pueden determinar de manera significativa el contenido de las políticas enmendando las iniciativas del Ejecutivo.
- d) Y las “Legislaturas Proactivas”, que además de desempeñar las funciones de las legislaturas reactivas obstruccionistas y reactivas constructivas, ocasionalmente también pueden tomar la iniciativa para determinar la agenda, y elaborar propuestas de políticas propias.

De esta forma, Edgardo Boeninger concluía que el Congreso chileno se ubicaba en la categoría de legislativo reactivos constructivos, actitud parlamentaria que mejor contribuye a la gobernabilidad de un país.⁹

Asimismo, entre los principales trabajos académicos que pretenden explicar dicha relación en términos teóricos, se encuentra los autores estadounidenses como: Thurber, Vanderbush, Mann, Lehman, y Hamilton, quienes tuvieron como objetivo primario identificar patrones de cooperación y conflicto entre el Ejecutivo y el Congreso en materia de política exterior. Es así como se llega a la conclusión que tanto el jefe del Ejecutivo como los representantes comparten poderes y responsabilidades en los asuntos internacionales. Y normalmente, el Congreso coopera ampliamente en los temas de prioridad nacional, aunque en asuntos secundarios puede existir cierto conflicto porque ambos poderes buscan imponer sus puntos de vista, situación que se puede repetir en época de elecciones.¹⁰

Específicamente, la relación entre ambos poderes en asuntos de política exterior gira en torno al proceso de peso y contrapesos, vale decir, los parlamentos buscan supervisar la conducta exterior del Presidente y tener cierta presencia en las decisiones y en algunos casos pretende actuar como balanza para que el Ejecutivo no se exceda en sus funciones. Así, la relación entre el Congreso y el Ejecutivo llega a ser conflictiva debido a que ambos buscan mantener y ampliar sus poderes en la materia. No obstante, es frecuente que en situaciones de crisis o en asuntos de Estados de vital importancia, los congresos apoyen a su Presidente.

Sin embargo, es fundamental precisar que el Poder Ejecutivo tiene cierta supremacía sobre el Legislativo en material de política exterior por las siguientes razones:

- 1) Constitucionalmente el jefe del Ejecutivo tiene poderes más amplios que los congresos, por ejemplo, el Presidente puede firmar tratados y el Congreso solamente puede o no ratificarlos.
- 2) El Ejecutivo tiene una visión más amplia de lo que puede ser el interés nacional; mientras que los representantes tienen, por lo regular, una visión más local y se centran en los intereses de sus distritos electorales.

- 3) El Presidente cuenta con un equipo permanente de expertos altamente calificados en asuntos internacionales; por su parte, los legisladores no tienen un grupo tan sofisticado de asesores.
- 4) Debido a que tiene un grupo de élite especializado en temas internacionales, el Presidente cuenta con más información, fundamental para tomar decisiones acertadas; muchas veces los congresos no tienen acceso a esa información privilegiada.
- 5) En general, un Presidente posee liderazgo y reconocimiento internacional; mientras que los legisladores, diluyen su liderazgo entre otros actores.
- 6) El Ejecutivo tiene un margen más amplio de negociación, mientras que los legisladores solamente pueden decir no o sí, sin tener varias alternativas.
- 7) Por lo regular, el Ejecutivo puede tomar decisiones con mayor rapidez y guardar en secreto la información porque el número de actores involucrados es reducido; en cambio, es muy difícil poner de acuerdo a un número considerable de legisladores en un tiempo corto y es más fácil que haya filtraciones de información, lo que en situaciones de crisis, puede construir la diferencia entre una decisión exitosa o de fracaso.¹¹

Por su parte, Olivia Cook en relación a la participación del Senado y el Congreso Nacional en la política exterior del país, destaca al parlamento como un importante actor en virtud de sus características, las atribuciones que le asignan el marco legal nacional y su sostenida demanda de participación en la materia. Y al mismo tiempo, postula que la participación del Congreso en las relaciones internacionales, ha sido activa, constante y ha contribuido a consolidarlo como un representante relevante en el proceso interno de consultas.

Teorización que se complementa con el trabajo de Marie T. Henehan, al plantear que la cantidad de acciones desarrolladas por el Senado o Congreso con la intención de incidir en materias de Políticas Exterior constituye en sí una indicación indirecta del rol que sus miembros perciben les corresponde en dichas materias.

En tanto, en la opinión de los parlamentarios, la participación del Congreso en la política exterior se fundamentaría, básicamente, en dos aspectos: su condición de representantes de los distintos sectores nacionales en los que constituye el principal foro político del país y una tradición de participación en los temas internacionales.¹²

A pesar de aquello, la tendencia en los últimos años, es un repliegue del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo, caracterizado por la existencia de ejecutivos fuertes y parlamentos débiles, sin perjuicio de las notables diferencias que pueden observarse en los diversos regímenes de gobierno. Aunque también se ha fortalecido lentamente la línea de argumentación que justifica el parlamento como un poder del Estado capaz de analizar en profundidad, y desde distintas visiones, los grandes temas nacionales y de dictar las normas que regulen la organización de la sociedad, previniendo o resolviendo los conflictos, representando y armonizando los intereses de los distintos

segmentos sociales, controlando y fiscalizando adicionalmente las acciones del Poder Ejecutivo. Acción que debe ir acompañada de la modernización del parlamento. Un desafío que, en mayor o menor grado, enfrentan los diversos parlamentos del mundo, explorando alternativas de rediseño, de utilización de las nuevas tecnologías de información y de alianzas estrategias con otras instituciones y otros parlamentos.¹³

Un poder y una responsabilidad que se ha consagrado en el tiempo, luego que el Congreso chileno incrementara su participación en la aprobación de tratados internacionales, a través de la reforma constitucional de 2005 y las reformas a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional que le ha entregado facultades al parlamento en materias como las reservas, declaraciones interpretativas y denuncia o retiro de los tratados, prerrogativas en las que antes intervenía sólo el Presidente de la República.¹⁴

4. LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

La Diplomacia Parlamentaria se ha convertido actualmente en una gran tendencia o propiedad emergente de los parlamentos, evolucionando al ritmo del fenómeno de la globalización, transformado al mundo en un sistema interdependiente e interrelacionado en los aspectos económico, político, social y cultural, llevando dinámicas como la formación de política exterior –que son facultativas del Poder Ejecutivo- inexorablemente a un proceso de modernización y apertura.

Una nueva diplomacia, tal como lo plantea la profesora titular de derecho constitucional en la Universidad Complutense de Madrid y Letrada de las Cortes Generales desde 1981, Piedad García Escudero Márquez, quien define el concepto de Diplomacia Parlamentaria, como toda actuación desarrollada por los parlamentarios en materia de política exterior y en su relación con otras cámaras extranjeras. Acción que comprende además, la intervención y participación del parlamento y de sus órganos en la definición, control y ejecución de la política exterior del Estado, como la intensa actividad internacional de las Cámaras.¹⁵

En ese plano, resulta largamente superado el criterio que asegura que solamente el Poder Ejecutivo realiza actividad diplomática, dado que los parlamentos –con prescindencia del Poder Ejecutivo- desarrollan una dinámica actividad internacional, introduciendo en estas relaciones un elemento democratizador y de pluralismo político, que trasciende a los gobiernos de turno.

No obstante, la Diplomacia Parlamentaria no sólo complementa o coadyuva la labor internacional del gobierno, sino que también, por el origen popular de sus representantes puede transformarse en un significativo instrumento que permite entregar una nueva posibilidad de solución, en forma paralela a la diplomacia tradicional.

Desde ese punto de vista, en la medida en que las relaciones entre los poderes del Estado y entre los parlamentos sean más fluidas y constantes, se podrán desarrollar mecanismos permanentes de cooperación interinstitucional.

En la actualidad es una realidad que la mayoría de los parlamentos han puesto especial atención en las relaciones de carácter internacional, debido al constante aumento de las condiciones comerciales en el mundo, así como a los avances científicos y tecnológicos que han acelerado el proceso de globalización.

Este fenómeno ha dado como resultado un mayor equilibrio entre los poderes de los Estados, con consecuencias favorables y adversas para países emergentes como Chile. Desde esa perspectiva, es relevante mencionar que el concepto Diplomacia Parlamentaria fue utilizado por primera vez por el profesor de la Universidad de Columbia, Philip C. Jessup, quien le dio valor científico y lo caracterizó, destacando cuatro factores: La existencia de una organización internacional permanente; la considerable difusión de los debates que tienen lugar en sus foros y que repercuten en las masas; la presencia de un procedimiento lo suficientemente complejo para permitir manipulaciones tácticas y agrupamientos políticos; y la expedición de pronunciamientos que se adoptan en forma de resoluciones formales por un voto mayoritario, o por consenso y que se hacen públicas de manera inmediata.¹⁶

La Diplomacia Parlamentaria se configura bajo diversos rubros: por su naturaleza, ya que es transitoria, emergente y coadyuvante del Ejecutivo; por su objetivo, que es la creación de vínculos a nivel internacional, así como la defensa de los intereses nacionales y de los valores democráticos; por su normativa, como fuente de derecho; y por sus facultades, porque busca impulsar la homologación de las leyes nacionales. Además de desempeñar las labores diplomáticas que realizan los funcionarios de las cancillerías o ministerios de relaciones exteriores.

Ahora, las principales diferencias entre la diplomacia clásica y la parlamentaria consiste en que, mientras la diplomacia clásica se refiere a la conducción de las relaciones de un gobierno con el exterior bajo normas jurídicas y consuetudinarias; la Diplomacia Parlamentaria, como Congreso o Parlamento, comparte algunas funciones con el Ejecutivo y pone en práctica su representación frente a numerosos países al mismo tiempo, asumiendo un papel importante de cabildeo, entendido éste como la habilidad de negociar, lo que en consecuencia, trae beneficios para un país y generará aportes a otros, pudiendo ser un recurso eficaz para los países pequeños, debido a que contribuye a evitar muchas de las presiones usuales de la diplomacia bilateral, ejercidas por los países grandes.

Igualmente, la Diplomacia Parlamentaria constituye, un adecuado mecanismo de interlocución entre naciones amigas en los ámbitos bilaterales y multilaterales, aportando a la política exterior con la representación popular y la pluralidad que ello implica. Además, de ser un instrumento para la democratización del mundo en el siglo XXI.

En síntesis, la Diplomacia Legislativa se ha convertido en una función emergente, que adquiere cada vez mayor relieve, y que corresponde a los vínculos oficiales, formales e informales que los parlamentos nacionales tienen en materias internacionales y su participación en organizaciones internacionales. Es más, se habla de una diplomacia postmoderna, siguiendo las ideas de Tomassini, por un entrelazamiento entre las sociedades nacionales, una diversificación de la agenda internacional y por la multiplicidad de nuevos Estados y actores nacionales y transnacionales que se incorporan en la escena internacional.¹⁷

En ese plano, Vallejos de la Barra asevera que la Diplomacia Parlamentaria corresponde a la actividad internacional regular y coherente que los parlamentos desarrollan para alcanzar objetivos públicos determinados, que se transforma en una diplomacia sui generis en la que no hay representación de los gobiernos ni poder de negociación en su nombre, cuya aparición es una muestra evidente de la influencia creciente que los parlamentos ejercen en el desarrollo de las relaciones internacionales del Estado.¹⁸

En tanto, desde un orden práctico se debe aclarar que las actividades internacionales que realiza el Congreso se llevan a cabo con el apoyo político y administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, junto al relevante rol de coordinación que cumple la Oficina de Enlace de la Cancillería, fundamentalmente en lo relativo a la vinculación de la legislatura con las embajadas de Chile en el exterior y las misiones permanentes ante organismos internacionales.

Una diplomacia postmoderna que entre sus características principales destaca, la informalidad: ya que los métodos y espacios políticos utilizados por los parlamentarios suelen ser menos formales que los utilizados por el servicio diplomático de los gobiernos, lo que permite a los interlocutores incluso abordar asuntos del ámbito formal que están condicionados o limitados; el pluralismo representativo: porque a diferencia de la diplomacia gubernamental las delegaciones parlamentarias acostumbran estar integradas por miembros de las distintas fuerzas políticas con representación en el parlamento; la permanencia: porque precisamente ese pluralismo político permite que las posiciones en la actividad internacional de los parlamentos trascienda más allá de los periodos de gobierno; y la complementariedad con la diplomacia tradicional: con la que debe cooperar, sin dejar de tener en cuenta que la política exterior del Estado está a cargo del Poder Ejecutivo. Por lo demás, tiene acceso a cuestiones que no puede abordar el Gobierno en sus relaciones formales.¹⁹

5. LAS FUNCIONES DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

En materia de funciones de la Diplomacia Parlamentaria se valora el detallado trabajo realizado en la década de los 90' por Vallejos de la Barra, al explicar que la Diplomacia del Congreso responde a diversas necesidades institucionales del Congreso, clasificando entre las más significativas: el ejercicio de sus atribuciones constitucionales como poder del Estado en la aprobación de los tratados internacionales; la fiscalización de los actos del gobierno relativos a la conducción del Presidente de la República de los asuntos internacionales y, eventualmente, en las acusaciones constitucionales previstas en la Constitución Política por actos que han comprometido gravemente el honor o la seguridad del país.

Asimismo, se aclara que otras funciones se derivan de compromisos de participación en instancias internacionales multilaterales y bilaterales contraídos por el Congreso, tales como la Unión Interparlamentaria Mundial, el Parlamento Latinoamericano y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, entre otros.

Desde una mirada, más actual y detallada, Claudio Troncoso en su investigación denominada "Parlamento y Política Exterior de Chile: Un balance de veinte años (1990-2010)", explica que el

Congreso incrementa su participación en la aprobación de tratados internacionales, a través de la reforma constitucional de 2005 y las reformas a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional que le ha entregado facultades al parlamento en materias como las reservas, declaraciones interpretativas y denuncia o retiro de los tratados, en las que antes intervenía sólo el Presidente de la República.

Además, detalla con rigurosidad que hoy los tratados internacionales abarcan un sin número de materias como las de cuidado del medio ambiente, respeto y promoción de los derechos humanos, inversiones, relaciones económicas y comerciales, regulaciones sanitarias, asuntos laborales, entre muchos otros. Situación que implica, que sin perjuicio de reconocer la atribución exclusiva del Presidente de la República para llevar adelante las negociaciones de los acuerdos internacionales, se hace cada vez más necesario recoger las opiniones y apreciaciones de los diversos sectores que tienen legítimo interés en el resultado de estas regulaciones. Y la creación del “Cuarto del Lado”, en la negociación de los principales acuerdos de libre comercio es expresión de lo anterior.²⁰

Así la discusión política por la aprobación de tratados internacionales en el período 1990-2010, se concentró básicamente en los acuerdos comerciales y los principales tratados de derechos humanos.

De esta manera, el parlamento en diversas ocasiones ha considerado las obligaciones internacionales de Chile, especialmente en el terreno de los DD.HH. como un límite a sus facultades legislativas, con el objeto de evitar que el Estado incurra en responsabilidad internacional, por expedir una legislación incompatible con ella. Ello ha tenido un carácter puntual y esporádico por lo que debiese ser reforzado en el futuro con el establecimiento de un examen de convencionalidad general en el propio Congreso de todos los proyectos de ley en tramitación.

También, el Poder Legislativo desarrolla una intensa actividad en temas generales vinculados a la política exterior convocando al Ministro de Relaciones Exteriores u otros altos funcionarios para abordar asuntos internacionales, tanto contingentes como de largo plazo, materia que requiere ser mantenida y fortalecida para construir una política de Estado en asuntos vinculados a las política exterior de Chile.

En tanto, respecto de la actividad internacional que desarrollan los parlamentarios y su participación en reuniones internacionales, tiene la virtud de abrir puertas y multiplicar instancias de vinculación con personeros que ejercen funciones claves en otros Estados, lo que va en directo beneficio de los intereses del país en su conjunto.

Importantes prerrogativas que actúan siempre bajo el paragua del régimen presidencialista chileno. Por lo demás, la búsqueda de legitimidad para sus políticas y acciones en la esfera de la política exterior, actuaría como un fuerte aliciente desde el Ejecutivo para una relación cooperativa con el Congreso, como puede ser el caso de la participación chilena en operaciones de paz.

De igual forma, respecto del trabajo de comisiones, la Ley Orgánica del Congreso Nacional de Chile en su artículo 17 sostiene que el Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus

respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.

Sobre esta base, la labor del Congreso en materia de relaciones exteriores se articula principalmente a través de las comisiones permanentes de Relaciones Exteriores en el Senado y de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana en la Cámara de Diputados. Dichas comisiones son los órganos políticos especializados de la legislatura que, en el ámbito interno, informan a las respectivas salas sobre las materias de relaciones exteriores que el Presidente de la República somete a su consideración, o bien, que son consultados por el Senado o la Cámara de Diputados.²¹

De esta manera, en el Senado la comisión de Relaciones Exteriores está compuesta por cinco senadores, mientras en la Cámara por 13 diputados. Y una vez que un proyecto ingresa a una de las cámaras se remite a la comisión, en la que se llevan a cabo audiencias y se estudian posibles modificaciones.

En cuanto a la agenda de trabajo de las comisiones de Relaciones Exteriores, en general cada comisión acuerda facultar al presidente de esta para fijar el orden de las materias o los proyectos a debatir, atendiendo la urgencia que tenga un determinado proyecto, al interés público que suscite el tema o a las proposiciones que los legisladores hayan formulado en el curso de las sesiones.

En esta línea, Patricio Valdivieso sostiene que la participación del Congreso en el ámbito de las relaciones exteriores ha estado más bien caracterizada por un bajo perfil, cumpliendo un moderado rol de colaboración y asesoría frente a los lineamientos que presenta la Cancillería.²²

Por su parte, Olivia Cook en su investigación sobre “La Política Exterior de Chile, 1990-2009: del aislamiento a la integración global” sostiene que al Congreso Nacional se le asigna la atribución exclusiva de aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentase el Presidente de la República antes de su ratificación; dicha aprobación será sometida a los tramites de una ley. Por su parte, el Presidente debe informar al Congreso sobre el contenido y alcance del tratado, así como las reservas que pretenda confirmar o formularle. En tanto, el Congreso podrá sugerir la formulación de reservas y declaraciones interpretativas a un tratado, en el curso del trámite de su aprobación, siempre que ellas procedan de conformidad a lo previsto en el propio tratado o en las normas generales del derecho internacional.

También, la Constitución otorga otras facultades al Congreso que, sin referirse específicamente a las relaciones internacionales, pueden ser utilizadas en dicho ámbito. Entre ellas se puede contar la atribución exclusiva de la Cámara de Diputados de fiscalización de los actos del Gobierno. Mientras que el Senado posee la atribución exclusiva de restar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en materias que la Carta Fundamental o la ley lo requieran. Así la actividad del Congreso en relación con temas internacionales y de la política exterior del país resulta amplia y muchas veces escapa a una categorización estricta.

De esta manera, se deben considerar otras funciones como: las misiones de observación internacional, en los procesos electorales y que son regularmente solicitadas por los países que van a realizar un proceso electoral de envergadura; los grupos de amistad, que permiten una relación bilateral permanente con los parlamentarios de otros países, siendo una de las formas típicas de la Diplomacia Parlamentaria; la participación del parlamento nacional en foros u órganos internacionales como la Unión Interparlamentaria (UIP), el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Amazónico, Parlamento Andino, el Parlamento Indígena de América, el Foro Parlamentario Asia Pacífico, el Foro Parlamentario Iberoamericano y las reuniones de trabajo por interés temático; la cooperación parlamentaria con la lógica necesidad de conocer e intercambiar información, experiencias y hasta tecnologías, con la finalidad de hacer más eficiente el trabajo de los parlamentos y los representantes; los Convenios que la gran mayoría de parlamentos tiene suscrito con otros de la región o convenios de colaboración interinstitucional; las visitas y pasantías a otros parlamentos.

Ahora bien, entre de los estudios más actualizados sobre las funciones de la Diplomacia Parlamentaria se destaca la labor realizada por Claudio Troncoso (2011), quien elabora un detallado registro, conformado por: a) la participación del parlamento en la aprobación de tratados internacionales; b) la participación del parlamento en la aprobación de leyes que tienen vinculación con tratados internacionales; c) la intervención del parlamento en la autorización de la salida de tropas del país para participar en misiones de paz de las Naciones Unidas; d) la participación del Congreso en la nueva ley sobre operaciones de paz; la participación del parlamento en temas generales de política exterior; e) la invitación a los ministros de Relaciones Exteriores para que expongan acerca de temas de política exterior de Chile; los proyectos de acuerdo tratados en la Cámara de Diputados y el Senado en materias internacionales; f) la actividad interparlamentaria; g) las gestiones de parlamentarios con autoridades de otros Estados en materias vinculadas a la política exterior; h) las reuniones de las Comisiones de Relaciones Exteriores de Chile con sus pares de otros países; i) los grupos interparlamentarios; j) la participación de parlamentarios chilenos en instancias internacionales como el Parlatino, la Unión Interparlamentaria (UIP), la Comisión de Asociación Parlamentaria entre Chile y la Unión Europea y Parlamentarios por la Acción Global, entre otros.

6. LAS CIFRAS

Desde una perspectiva legislativa-temporal, es fundamental señalar que de todos los presidentes del Senado de la historia de Chile –que se mantuvieron en el cargo por más de un año–, un 56% posee un significativo componente de especialización en política exterior o de relaciones internacionales, vale decir, 36 casos.

Ahora, respecto de los senadores que más intervienen en la comisión de Relaciones Exteriores (2007- 2012) fueron: Jorge Pizarro con un 19% con 338 sesiones, Hernán Larraín en 267 ocasiones con un 15%, Sergio Romero también con un 15%, con un 12% Juan Pablo Letelier y con un 11% Jaime Gazmuri.

7. LA VISIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Si bien diversos estudios han destacado la significativa fuerza del presidencialismo chileno en la conducción de la política exterior del país, y la misma Constitución de 1980 con sus sucesivas reformas (como las del año 2005) ha mantenido el modelo que por los diversos cambios del sistema internacional ha ido evolucionando lentamente.

Lo cierto es que tal como señala Manfred Wilhelmy dichos cambios dicen relación con el papel del Presidente de la República como árbitro o impulsor de la política exterior del país.

De esta forma, Chile ha transitado desde una concepción internacional tradicional, marcada por las realidades del poder, donde el presidencialismo se asoma con una gran impronta, y ha desembocado en una política exterior, donde el Senado posee un lugar preponderante.

Situación refrendada en los primeros meses del año 2007, por las palabras la presidenta Bachelet en Helsinki, en el marco de un discurso por la firma de convenios con la presidenta de Finlandia, momento en que valoró el histórico compromiso con Chile en los buenos momentos y en los malos momentos; la experiencia de los países nórdicos y de Finlandia en concreto como like minded countries; y el importante rol de la delegación chilena compuesta por empresarios y parlamentarios de gobierno y de oposición, porque un estado pequeño como el chileno entiende que hay Diplomacia Parlamentaria que permite desarrollar fuertes lazos entre ambas naciones.²³

El 14 de enero de 2008, el ministro Alejandro Foxley en el marco de las reuniones desarrolladas con las comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara y el Senado en La Moneda, se revisó la estrategia de Chile frente a una eventual demanda de Perú ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya. En la ocasión el Canciller junto al subsecretario de Relaciones Exteriores, Alberto van Klaveren, expresaron su conformidad por el respaldo unánime recibido por todos los partidos políticos y las comisiones de RR.EE. constatando además que aquí hay una sola posición y Chile va a tener una sola voz y eso nos da una gran confianza y seguridad. Postura que claramente permite apreciar la fluida relación entre el Ejecutivo y el Congreso.²⁴

Una visión del Poder Ejecutivo que siguió el mismo hilo conductor bajo la administración del Presidente de la República, Sebastián Piñera desde el inicio de su mandato, y prueba de ello, es la reunión entre el presidente del Senado, Jorge Pizarro y el canciller Alfredo Moreno el 5 de abril de 2010, revalidando la relación entre presidencialismo y la Diplomacia Parlamentaria.

Situación que se potencia en la visita de Estado del presidente Piñera a Brasil el 9 de abril de 2010, donde la delegación chilena se reúne con el presidente Lula da Silva. Una comitiva compuesta por el director general de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jorge Bunster; los senadores Jorge Pizarro, Ricardo Lagos Weber, Carlos Bianchi y Carlos Kuschel, y los diputados Alejandra Sepúlveda, Eduardo Cerda, Roberto Delmastro, Ernesto Silva y Guillermo Teillier.

No obstante, la señal pública más significativa de este nuevo Poder Ejecutivo, está presente en el discurso del canciller Alfredo Moreno ante la comisión de Relaciones Exteriores del Senado el

20 de abril de 2010. Ocasión en la que el máximo representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, señaló que el diálogo y la coordinación entre los distintos poderes del Estado son elementos esenciales de la democracia, que permiten un mejor conocimiento de las políticas públicas en cada área y el debate libre, abierto y franco sobre los temas más relevantes para el futuro del país.

Sin embargo, uno de los episodios que reveló claramente esta dependencia bidireccional, que en algunos casos lleva a criticar la Diplomacia Parlamentaria, fue en la conmemoración del Bicentenario del Congreso Nacional el día 2 de septiembre de 2010. Un momento estelar de la historia del país, que tuvo como telón de fondo el discurso presidencial de Sebastián Piñera, quien manifestó su agradecimiento por oportunidad que les dio la Cámara y el Senado.

Ya en el 2012 avanzado el proceso de la demanda peruana en La Haya, el 19 de octubre del mismo año, el canciller Alfredo Moreno junto con el Presidente Sebastián Piñera se reunieron con el presidente del Senado, Camilo Escalona; el presidente de la Cámara de Diputados, Nicolás Monckeberg; y las comisiones de Relaciones Exteriores de ambas corporaciones. Ocasión que sirvió para estrechar lazos, situación que fue respaldada por las palabras del ministro de RR.EE. Acto seguido, el presidente del Senado, Camilo Escalona, puntualiza que Chile está unido en torno al respeto del derecho internacional en el caso de la demanda peruana en el tribunal de La Haya.

8. GESTIÓN DEL SENADO

Es un hecho que la Diplomacia Parlamentaria se ha convertido actualmente en una gran tendencia o propiedad emergente de los parlamentos.

Un espacio que permite considerar la participación del Congreso en la formación de política exterior, pero sin desconocer el preponderante papel del presidencialismo en la conducción de las relaciones exteriores del país.

Conceptualización que deja en evidencia el desarrollo que ha tenido y tendrá la Diplomacia Legislativa, y que en el caso del Senado de la República de Chile, posee antecedentes de su consolidación como un actor preponderante.

En esa línea, analizada la Gestión del Senado bajo dos variables consultadas a diez actores de la Diplomacia Parlamentaria: a) Necesidad de modernización de la relación Senado-Poder Ejecutivo (Considerando el caso de la demanda peruana), y b) La importancia de la relación Senado-Poder Ejecutivo (Petición marítima boliviana). El resultado dejó claramente expresado que existe una muy alta valoración, respecto de la necesidad de modernización de la relación Senado-Poder Ejecutivo, situación que da cuenta de la conciencia que poseen los representantes de la Cancillería y de la Cámara Alta, sobre la relevancia de los cambios que se deben concretar por la globalización, el respeto del derecho internacional y los desafíos limítrofes de Chile.

Del mismo modo, en cuanto a la variable que mide la importancia de la relación Senado-Poder Ejecutivo, respecto de la petición marítima boliviana, la amplia mayoría de los entrevistados

(Eduardo Frei, Sergio Romero, Hernán Larraín, Camilo Escalona, Jovino Novoa, Ignacio Walker, Jorge Pizarro, Carlos Kuschel, Eugenio Tuma y Juan Pablo Letelier) respalda las acciones llevadas a cabo por ambos poderes del Estado, debido a que es un trabajo permanente y sólido.

9. EL DIAGNÓSTICO

En cuanto a la necesidad de modernización de la relación entre el Senado y el Poder Ejecutivo considerando demanda peruana en La Haya, existe un diagnóstico consensuado sobre las fortalezas y debilidades de dicha relación.

Por lo mismo, lo primero que debe hacer es evaluar el estado de la Cancillería, tomando en cuenta que por 20 años el eje de la política exterior del país estuvo en las relaciones con EE.UU. y Europa, y hoy está en el Asia Pacífico. Acción que obliga a Chile a invertir más en las relaciones internacionales.

Porque si bien tenemos una gran Cancillería, destacados funcionarios y personal muy abnegado, según el senador Novoa “estamos lejos de las Cancillerías que son top en el mundo”, situación que se replica en América Latina con los ejemplos de Brasil y Perú.

Al respecto, Hernán Larraín plantea que el primer paso debe estar guiado por una relación permanente que no dependa de la voluntad del Canciller de turno, porque si bien hay algunos que son muy activos y les interesa mucho tener una vinculación permanente con el Senado, hay otros que no le confieren importancia. Y la solución es muy simple, reuniones permanentes con carácter de informativo de los avances de la Política Exterior en las comisiones de Relaciones Exterior del Congreso.

Definición que es compartida por Ignacio Walker, al reflexionar sobre el perfeccionamiento de los mecanismos de consulta, porque de lo que se trata es de avanzar tanto en los mecanismos formales como informales en esta relación entre el Ejecutivo y el Legislativo.

No obstante, existen otros análisis que señalan que la lógica burocrática aleja al país de los procesos políticos de naciones que son muy importantes y la formalidad ha dañado las potencialidades de Chile, transformándose en una materia en la que el Senado y la Cancillería deberían avanzar.

Ahora bien, respecto de la relación entre el Senado y Poder Ejecutivo, en el marco de la demanda marítima boliviana, un importante número de actores de la Diplomacia Parlamentaria destacan su importancia, oportunidad y capacidad.

En esa plano, Ignacio Walker aclara que el vínculo entre la Cámara Alta y el Ejecutivo ha sido muy importante, porque ha existido una conversación permanente entre la comisión de Relaciones Exteriores y la Presidencia de la República, estrechándose los lazos tanto en el tema peruano como respecto de las relaciones con Bolivia, manteniendo gran parte de los equipos de diplomáticos que están en La Haya.

Asimismo, se valora que Chile sea visto como un bloque, en comparación con otros gobiernos que emplean el tema internacional para fines electorales internos.

Tanta es la unidad de Chile en materia limítrofe, que si mañana hubiese un gobierno de distinto signo, el nivel de trabajo y de integración sería similar, con mucha coordinación y comprensión, porque cuando se trata del interés superior del país, no hay dobles lecturas.

Respaldo dicha tesis, el presidente del Senado en el año 2010, Jorge Pizarro, afirma que “ha existido intercambio de información y acompañamiento a las decisiones que se han adoptado por parte de los distintos gobiernos que les tocó enfrentar este tema”. Siempre dejando presente “una postura invariable de respeto al derecho internacional y apego a los tratados”.

En la misma senda, Jovino Novoa define la relación entre el Senado y el Ejecutivo como unitaria, salvo algunas excepciones.

Mientras que el integrante de la comisión de Relaciones Exteriores del Senado, Eugenio Tuma, califica como “determinante” el trabajo conjunto entre ambos poderes del Estado, en el marco de la campaña internacional llevada a cabo por Bolivia que evidentemente logró instalar en todos los foros internacionales.

Ahora desde un punto de vista más crítico, el senador Juan Pablo Letelier señala que el “Ejecutivo ha habido un viraje en estos últimos tres años en cómo abordar el diálogo y se han perdido ciertas oportunidades”, porque está en el interés nacional de Chile que Bolivia mire al Pacífico.

En tanto, el senador Camilo Escalona enfatiza que la relación Senado-Poder Ejecutivo es muy importante por la responsabilidad política con que ha actuado en el caso de la demanda marítima peruana. En comparación con el “caso de Bolivia, porque hasta ahora no han existido ningún avance ni en los gobiernos anteriores ni en el actual Gobierno”. Por lo demás, “el diálogo y el intercambio de opiniones ha quedado en manos de quienes han tenido la responsabilidad de tener el Poder Ejecutivo en sus manos y no en el Congreso Nacional”.

Adicionalmente, el senador Eduardo Frei reconoce que ha participado sólo como ex Presidente de la República, no obstante, aclara que es fundamental “una mayor coordinación y un trabajo mucho más intenso del gobierno con el parlamento”.

10. DEFINICIONES

La Diplomacia Parlamentaria ha abierto un espacio importante como canal de diálogo informal y permanente, destacando por su naturaleza transitoria, emergente y coadyuvante del Ejecutivo.

En esa línea:

- 1) En el marco de la relación entre el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo: el primer paso de este vínculo debe estar guiado por reuniones permanentes con carácter de informativo de los avances de la política exterior en las comisiones de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional.
- 2) Sería importante profundizar el aporte de los ex cancilleres o funcionarios del Ministerio de RR.EE. que hoy se desempeñan como senadores y viceversa.
- 3) Se debe intensificar la actividad interparlamentaria, por su carácter político, dialogante e informal, que posee como pilar fundamental la confianza, los lazos humanos y las trayectorias políticas.
- 4) Es necesario potenciar el desarrollo de las reuniones de las comisiones de Relaciones Exteriores Binacionales, sistema que ha sido empleado en muy pocas oportunidades con Brasil, Perú, Argentina y Bolivia.
- 5) Y tal como señaló el ex presidente de la República, Eduardo Frei Ruiz-Tagle se debe reconocer el papel de nuestra Carta Magna, pero al mismo tiempo, se debe constatar que las relaciones internacionales son multisistémicas, por tanto, se necesita el apoyo de todo el Estado. Y la Diplomacia Parlamentaria es parte del Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a) Libros

Arce, Carla; Fernando Muñoz y Alejandro San Francisco. *El Senado de Chile, 1990-2010* (Santiago: RIL Editores, 2010).

Artaza, Mario. *La Política Exterior de Chile, 1990-2009: del aislamiento a la integración global* (Santiago: Universidad de Santiago, 2010).

Bicentenario. *Congreso Nacional de Chile. Cámara de Diputados de Chile 200 años*. (Valparaíso: 2011).

Cook, Olivia. *La Política Exterior de Chile, 1990-2009: Del aislamiento a la integración global* (Santiago: Universidad de Santiago, 2010).

Troncoso, Claudio. *Parlamento y Política Exterior de Chile: Un balance de veinte años, 1990-2010* (Santiago: Serie de Estudios Konrad Adenauer Stiftung, n° 6, 2011).

Vial, Gonzalo; Pablo Valderrama y David Vásquez. *Historia del Senado de Chile* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1995).

b) Artículos

Aranda, Gilberto y Jorge Riquelme. "Los Actores de la Política Exterior: El Caso del Congreso Nacional de Chile" *Revista Polis* Vol. 10 n° 28 (2011), pp. 359-392.

Ibaceta, David. "Estudios sobre el Congreso Nacional" *Revista del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Chile* n° 65 (2003), pp. 234-254.

M. Burgos. Diplomacia Parlamentaria del Senado de la República de Chile (2010-2014), en el marco de las demandas de Perú y Bolivia en la Corte Internacional de Justicia

Revista Estudios Hemisféricos y Polares Volumen 6 N° 2 (Abril-Junio, 2015), pp. 1-20. ISSN 0718-9230

www.revistaestudioshemisfericosypolares.cl

Obrador, Rodrigo y Edmundo Serani. "Funciones del parlamento y diplomacia parlamentaria: desafíos y oportunidades" *Hemiciclo: Revista de Estudios Parlamentarios* (2009), pp. 27-44.

Orozco, Miguel. "Diplomacia Parlamentaria" *Revista de Política Exterior Mexicana* (2001), pp. 90-109.

Morande, José y Robert Durán. "Percepciones de la Política Exterior Chilena: Un estudio sobre líderes de opinión pública" *Revista Estudios Internacionales* n° 104 (octubre-diciembre, 1993), pp. 595-609.

Quezada, Gonzalo. "Hacia un Esquema de los estudios en la Política Exterior Chilena" *Revista de Ciencia Política* Vol. VII n° 2 (1985), p. 53.

Robledo, Marcos. "La Política Exterior de Chile 1990-2010 y la Construcción Social de la Política Internacional: Análisis preliminar y perspectivas. Régimen político y formulación de política: ¿Política de Estado, política pública o política de elites?" *ICSO Universidad Diego Portales* (2011), pp. 43- 44.

Valdivieso, Patricio. "Congreso Nacional y política exterior chilena. Estado actual y algunas propuestas" *Revista Estudios Internacionales* n° 158 (2007), pp. 149-177.

Van Klaveren, Alberto. "Entendiendo las Políticas Exteriores Latinoamericanas: Un modelo para armar" *Revista de Estudios Internacionales* Vol. 25 n° 98 (1992), pp. 169-216.

c) Web

CEP, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios. *Diplomacia Parlamentaria* (2011).

http://www.congreso.gob.pe/DGP/CCEP/estudios/Articulo_Diplomacia_Parlamentaria.pdf.

FLACSO-CHILE. *La política exterior de los gobiernos de la Concertación, Trece años de gestión internacional en democracia* (2004).

<http://www.participa.cl/wp-content/uploads/2011/12/Cap.-II.-La-pol%C3%ADtica-exterior-de-los-gobiernos-de-la-Concertaci%C3%B3n.-Trece-a%C3%B1os-de-gesti%C3%B3n-internacional-en-democracia.pdf>

Marín, Guillermo. *La Tercera Revolución de la Diplomacia* (Fellow Weatherhead Center for International Affairs, Harvard University, 2000). [En línea] <http://files.wcfia.harvard.edu/marin.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores. Palabras de la S.E. la Presidenta de la República de Chile, señora Michelle Bachelet Jeria, luego de la firma de convenios con la Presidenta de Finlandia (29 mayo 2007). www.minrel.cl

Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión RR.EE. del Senado: Unánime respaldo a actuación del Gobierno (2 diciembre 2008). www.minrel.cl

Ministerio de Relaciones Exteriores. Canciller Fernández en comisión de Relaciones Exteriores del Congreso (18 noviembre 2009). www.minrel.cl

Ministerio de Relaciones Exteriores. Discurso de Canciller en día del Ministerio (3 diciembre 2010). www.minrel.cl

Ministerio de Relaciones Exteriores. Canciller Moreno se reúne con presidentes de los partidos políticos (27 mayo 2011). www.minrel.cl

Ministerio de Relaciones Exteriores. Exposición de subsecretario Schmidt (30 octubre 2011). www.minrel.cl

Velásquez, Rafael. "La relación entre el Ejecutivo y el Congreso en materia de política exterior durante el sexenio de Vicente Fox: ¿Cooperación o conflicto? 2008"

http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_XV_N1_2008/04_Velazquez_113-158.pdf

Wilhelmy, Manfred y Joaquín Fernandois. "La Cancillería en la Futura Política Exterior de Chile" *Revista Estudio Internacionales* (1987). <<http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/15704/16175>>

d) Entrevistas

Escalona, Camilo. Ex presidente del Senado y Senador de la República (Octubre, 2013).

Frei, Eduardo. Ex Presidente de la República y Senador de la República (Octubre, 2013).

Kuschel, Carlos. Senador e integrante Comisión de Relaciones Exteriores (Noviembre, 2013).

Larraín, Hernán. Ex presidente del Senado y Senador de la República (Octubre, 2013).

Letelier, Juan Pablo. Senador de la República e integrante Comisión de Relaciones Exteriores (Noviembre, 2013).

Novoa, Jovino. Ex presidente del Senado y Senador de la República (Noviembre, 2013).

Romero, Sergio. Embajador de Chile en España y ex presidente del Senado (Noviembre, 2013).

Tuma, Eugenio. Senador de la República e integrante Comisión de Relaciones Exteriores (Noviembre, 2013).

Walker, Ignacio. Ex Ministro de Relaciones Exteriores. Senador de la República (Noviembre, 2013).

¹ Gonzalo Quezada. "Hacia un Esquema de los estudios en la Política Exterior Chilena" *Revista de Ciencia Política* Vol. VII n° 2 (1985), p. 53.

² Alberto Van Klaveren. "Entendiendo las Políticas Exteriores Latinoamericanas: Un modelo para armar" *Revista de Estudios Internacionales* Vol. 25 n° 98 (1992), pp. 169-216.

³ Rodrigo Obrador y Edmundo Serani. "Funciones del parlamento y diplomacia parlamentaria: Desafíos y oportunidades" *Hemiciclo: Revista de Estudios Parlamentarios* (2009), pp. 27-44.

⁴ Patricio Valdivieso. "Congreso Nacional y política exterior chilena. Estado actual y algunas propuestas" *Revista Estudios Internacionales* n° 158 (2007), pp. 149-177.

⁵ Gilberto Aranda y Jorge Riquelme. "Los Actores de la Política Exterior: El Caso del Congreso Nacional de Chile" *Revista Polis* Vol. 10 n° 28 (2011), pp. 359-392.

⁶ FLACSO-CHILE. *La política exterior de los gobiernos de la Concertación, Trece años de gestión internacional en democracia* (2004).

<<http://www.participa.cl/wp-content/uploads/2011/12/Cap.-II.-La-pol%C3%ADtica-exterior-de-los-gobiernos-de-la-Concertaci%C3%B3n.-Trece-a%C3%B1os-de-gesti%C3%B3n-internacional-en-democracia.pdf>>

⁷ Manfred Wilhelmy y Joaquín Fernandois. "La Cancillería en la Futura Política Exterior de Chile" *Revista Estudio Internacionales* (1987). <<http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/15704/16175>>

⁸ Aranda y Riquelme (2011), pp. 359-392.

⁹ Aranda y Riquelme (2011), pp. 359-392.

¹⁰ Rafael Velásquez. "La relación entre el Ejecutivo y el Congreso en materia de política exterior durante el sexenio de Vicente Fox: ¿Cooperación o conflicto? 2008"

<http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_XV_N1_2008/04_Velazquez_113-158.pdf>

¹¹ Velásquez (2008).

¹² Olivia Cook. *La Política Exterior de Chile, 1990-2009: Del aislamiento a la integración global* (Santiago: Universidad de Santiago, 2010), pp. 239-262.

¹³ Obrador y Serani (2009), pp. 27-44.

¹⁴ Claudio Troncoso. *Parlamento y Política Exterior de Chile: Un balance de veinte años, 1990-2010* (Santiago: Serie de Estudios Konrad Adenauer Stiftung, n° 6, 2011).

¹⁵ CEP, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios. *Diplomacia Parlamentaria* (2011).

<http://www.congreso.gob.pe/DGP/CCEP/estudios/Articulo_Diplomacia_Parlamentaria.pdf>

¹⁶ Miguel Orozco. "Diplomacia Parlamentaria" *Revista de Política Exterior Mexicana* (2001), pp. 90-109.

¹⁷ Obrador y Serani (2009), pp. 27-44.

¹⁸ Aranda y Riquelme (2011), pp. 359-392.

¹⁹ CEP (2011).

²⁰ Troncoso (2011).

²¹ Aranda y Riquelme (2011), pp. 359-392.

²² Aranda y Riquelme (2011), pp. 359-392.

²³ Ministerio de Relaciones Exteriores. Palabras de la S.E. la Presidenta de la República de Chile, señora Michelle Bachelet Jeria, luego de la firma de convenios con la Presidenta de Finlandia (29 mayo 2007). <www.minrel.cl>

²⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión RR.EE. del Senado: Unánime respaldo a actuación del Gobierno (2 diciembre 2008). <www.minrel.cl>

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

La reproducción parcial de este artículo se encuentra autorizada y la reproducción total debe hacerse con permiso de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

Los artículo publicado en *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* se encuentran bajo licencia Creative Commons CC BY-NC 4.0

